

## **PROCEDIMIENTO SOBRE ESPECIAL SENSIBILIDAD CON RELACIÓN AL CORONAVIRUS COVID-19**

Desde Grupo Preving, se pretende responder a las posibles necesidades que pueden tener nuestros clientes en el momento actual con el coronavirus Covid-19.

Para ello, se elabora este procedimiento que se ha basado en la documentación facilitada por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España que puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

El artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, dice:

“1. El empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias. Los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos, los demás trabajadores u otras personas relacionadas con la empresa ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.”

Teniendo en cuenta este precepto legal, y considerando las recomendaciones e información que proporciona el Ministerio de Sanidad, sobre principales causas respecto a qué tipo de personal puede ser especialmente sensible por su estado de salud, sin olvidar que esto es orientativo y no supone que se puedan añadir otras, dado que es una enfermedad nueva de la cual no hay experiencia previa y se va aprendiendo sobre la marcha, según casuística; se determina trabajador especialmente sensible con relación al coronavirus Covid-19 a:

1. Diabetes
2. Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial.
3. Enfermedad hepática crónica.
4. Enfermedad pulmonar crónica.
5. Enfermedad renal crónica.
6. Inmunodeficiencia
7. Cáncer en fase de tratamiento activo
8. Embarazo.
9. Mayores de 60 años.

En caso de que algún trabajador de la empresa cumpla alguno de estos ítems, y, por ende, sea considerado especialmente sensible frente a la enfermedad, es necesario que se nos reporte los datos del trabajador para constatar en nuestra base de datos que realmente padece esa situación ([Anexo I](#)). Si no está registrado en nuestra base de datos, el trabajador deberá acudir a su médico de familia para que le elabore un informe sellado y firmado, donde se detalle la/las patología/as o estado de salud que presenta.

Junto al **Anexo I**, el cliente deberá facilitar para cada trabajador comunicado el [Anexo II](#):

- Realización de teletrabajo.
- En caso de no ser posible, evitación de trabajo en contacto con público en general.
- En caso de ser necesario contacto con público de manera presencial, asegurar aumentar la distancia con el mismo a 2 metros.
- Si esto no es posible ampliar la distancia al máximo posible asegurando que no se sobrepase el tiempo establecido con cada persona de 15 minutos como máximo, y dotando además de los EPIS necesarios que eviten el contacto con el virus, como mascarilla, guantes...
- Además de evitación de trabajo en contacto con el público hay que asegurar mismas medidas para contacto con otros trabajadores (aumentar distancia, no sobrepasar el tiempo y dotar de EPIS).
- Extremar siempre todas las medidas higiénicas que se determinen desde el Ministerio de Sanidad para el caso y que son evolutivas según cambie la situación.
- Si lo anterior no fuera posible, se valorará un cambio de puesto de trabajo.
- Si las medidas preventivas y organizativas fallasen, se considera que debe pasar a situación de incapacidad temporal

Una vez confirmado que se trata de un trabajador especialmente sensible, Grupo Preving enviará a la empresa un informe cumplimentado que así lo corrobore (**Anexo III**).



## ANEXO II. CERTIFICADO TIPO DE MEDIDA A OPTAR POR PARTE DE LA EMPRESA

La empresa ..... con CIF ..... certifica que para el trabajador ..... con puesto de trabajo ..... (señale lo que proceda):

- Adopta medidas preventivas en el puesto de trabajo:
- Evitación de trabajo en contacto con público en general.
  - En caso de ser necesario contacto con público de manera presencial, asegurar aumentar la distancia con el mismo a 2 metros.
  - Si esto no es posible ampliar la distancia al máximo posible asegurando que no se sobrepase el tiempo establecido con cada persona de 15 minutos como máximo, y dotando además de los EPIS necesarios que eviten el contacto con el virus, como mascarilla, guantes...
  - Además de evitación de trabajo en contacto con el público hay que asegurar mismas medidas para contacto con otros trabajadores (aumentar distancia, no sobrepasar el tiempo y dotar de EPIS).
  - Extremar siempre todas las medidas higiénicas que se determinen desde el Ministerio de Sanidad para el caso y que son evolutivas según cambie la situación.
- Adopta medidas organizativas: teletrabajo.
- Adopta medidas organizativas: cambio de puesto respetando las condiciones que se mencionan en las medidas preventivas.
- No puede adoptar ningún de las medidas anteriormente citadas

Para que así conste:

Lugar, fecha, sello y firma de la empresa.

**\*Nota: hay que realizar este documento tantas veces, como trabajadores afectados.  
Es individual**

**ANEXO III. INFORME DEL SERVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD SOBRE  
“TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE FRENTE A LA POSIBLE INFECCIÓN  
POR COVID 19.”**

Grupo Preving certifica que:

**DATOS EMPRESA SOLICITANTE**

<b>EMPRESA:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>C.I.F./N.I.F.</b>	

**DATOS TRABAJADOR**

<b>NOMBRE:</b>	
<b>APELLIDOS:</b>	
<b>DNI:</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>EMAIL</b>	

**VALORACIÓN DE PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES frente a COVID 19**

Esta persona cumple los criterios del Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) del Ministerio de Sanidad, para ser considerado/a persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV2.

Se procede a (señale la que corresponda):

La empresa realiza la adaptación o cambio de puesto de trabajo por lo que **no se considera** Incapacidad Temporal.

La empresa certifica la imposibilidad de adaptación o cambio de puesto de trabajo por lo que **se considera que debe pasar a situación de** Incapacidad Temporal.

**OBSERVACIONES:**

Lugar y fecha

Dr/Dra: \_\_\_\_\_

NºColegiado

Médico Esp. en Medicina del Trabajo